



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 - Piso 12 – Cali, Valle
j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021
OFICIO No. 1485

Señores:
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 760014003033-2019-00228-00
Demandante: EMPORIO BIENES Y CAPITAL S.A.S. - NIT 900491788-5
Demandado: ATLANTIS IMPORTS S.A.S - NIT 900.802.972
ALFA Y OMEGA IMPORT S.A.S. - NIT 900951120

Para los efectos legales pertinentes, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se profirió auto que resolvió DECLARAR TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia ordenó el LEVANTAMIENTO de la MEDIDAS CAUTELARES que recaen sobre los bienes de propiedad de la parte demandada **ATLANTIS IMPORTS S.A.S NIT. 900.802.972**.

En virtud a que surtió efecto el embargo de remanentes solicitados dentro del proceso de radicación 005-2019-00265-00 adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **ATLANTIS IMPORTS S.A.S NIT. 900.802.972**, se procede a dejar a disposición los siguientes bienes:

- 1- Embargo de cuentas bancarias BANCO DAVIVIENDA BANCOLOMBIA BANCO AVVILLAS BANCO DE BOGOTA BANCO CORPBANCA BANCO DE OCCIDENTE BANCO COLPATRIA BANCO BBVA BANCO POPULAR BANCO CITIBANK HELM BANK BANCO COOMEVA BANCO CAJA SOCIAL, comunicado con el oficio No. 1482 de fecha 27 de julio de 2021.
- 2- Embargo de establecimiento de comercio, **ATLANTIS IMPORTS S.A.S NIT. 900.802.972**, comunicado a la Cámara de Comercio de Buenaventura con el oficio No. 1484 de fecha 27 de julio de 2021.

Atentamente,

Firma Electrónica¹
MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Marilin Parra Vargas
Secretario Municipal

¹ Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

Oficio No. 1482 del 27-07-2021
Rad. 033-2019-00228

**Civil 033
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f1b77ec8f1c8436cbd17a697c4981832de8f26cbbf974184ac4443872b4012

Documento generado en 27/07/2021 07:30:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 11 de agosto de 2021.

Al despacho del señor Juez, el anterior memorial para que se pronuncie sobre la solicitud de embargo de remanentes presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer sobre lo que estime pertinente.-

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0725
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00265-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: ATLANTIS IMPORTS S.A.S y LUZ STELLA MARTINEZ MENA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra **ATLANTIS IMPORTS S.A.S y LUZ STELLA MARTINEZ MENA**, a través del escrito que antecede solicita el embargo de unos bienes de propiedad de la ejecutada en procesos tramitados ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, donde el demandante es el **BANCO BBVA COLOMBIA** en el proceso con Radicación No. **2019-00070-00**.

Por otro lado, para que sea de conocimiento de la parte demandante, **SE ORDENA AGREGAR** para los fines pertinentes, el OFICIO No. 1485 del 27 de julio de los cursantes, procedente del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunica la terminación de ese proceso por Pago total en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares y que dejan a disposición del presente proceso, unos bienes que son de propiedad del demandado ATLANTIS IMPORS S.A.S.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados que le queden o lleguen a quedar a los demandados ATLANTIS IMPORTS S.A.S Y LUZ STELLA MARTINEZ MENA, dentro del proceso ejecutivo que le adelanta el BANCO BBVA COLOMBIA en el *Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura*.
Líbrese en consecuencia, el oficio al despacho judicial antes referido, a fin de que se realicen las anotaciones de rigor.-

SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el oficio No. 1485 procedente del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.114

Buenaventura, **12-AGOSTO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

AUTO INTERLOCUTORIO No.0725

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Vs ATLANTIS
IMPORTS S.A.S y LUZ STELLA MARTINEZ MENA
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00265-00

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9862743d95560c17c508e54c91068fc0d00e22cfc12fbba105bae096ef3ffc30**

Documento generado en 11/08/2021 10:42:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**